



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 28 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 89/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 808-AI-2016", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 164/2016, se autorizó la contratación directa del Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, D.N.I. N° 20.746.424, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de continuar con el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones y cualquier otra tarea, que debido a la necesidad del área y por la dinámica de la misma, pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 90 y entró en vigencia el día 11/05/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 1643/2016 Letra TCP - DA, (agregada a fs. 78), informando que el día 10/08/2016 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga bajo las mismas condiciones.

Que el Sr. Asesor Informático mediante Nota Interna N° 1661-AI-2016, obrante a fs. 79, solicita la renovación del Contrato al Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, siendo que persisten las necesidades del servicio objeto del contratado y dado que el mismo ha desempeñado las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Que el suscripto ha tomado intervención autorizando dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme Comprobante de Compras Mayores N° 40/2016, que se agrega a fs. 59.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 90, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, para el período comprendido entre el 11/08/16 al 10/11/16, ambas fechas inclusive, bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 164/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sr. Claudio Alejandro MATHIEU.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 2 0 -2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

G.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

